

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariño Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

619/1996

ES COPIA FIEL

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE que, a partir de la promulgación de la presente, los Actos Administrativos emanados del Concejo Deliberante por medio de los cuales se requieran información, remisiones de actuaciones y/o documentación al Departamento Ejecutivo Municipal, deberán ser cumplidos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción, el plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, en su caso, el órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de DIEZ (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

ARTICULO 2º.- Los Actos Administrativos a que hace mención el Artículo 1º, deberán ser respondidos a criterio del Departamento Ejecutivo por escrito o mediante la exposición personal del Señor Intendente y/o Funcionarios Municipales que al efecto designe ante el Concejo Deliberante, en reuniones de la Comisión Temática del Cuerpo que corresponda en función al tema por el cual se requirió información.

ARTICULO 3º.- El incumplimiento injustificado a lo descrito en la presente, hará pasible a los funcionarios alcanzados de sanciones de Apercibimiento, en Primera Instancia, y Descuento equivalente a la remuneración mensual correspondiente a UN (1) día para cada reiteración, monto que podrá incrementarse hasta un máximo de CINCO (5) días ante reiteradas faltas.

ARTICULO 4º.- La justificación a que hace referencia el Artículo 3º, así como la determinación de sanciones específicas que pudieran corresponder, será establecida por Resolución del Concejo Deliberante con la mayoría simple en el caso de Apercibimiento y con los 2/3 de los miembros presentes en el caso de Descuento de las remuneraciones.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2487

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21/08/2002.

Jam.

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



USHUAIA, 04 SEP 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 4120/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2002, por la cual se establece que los actos administrativos emanados del Concejo Deliberante por medio de los que se requieran información, remisiones de actuaciones y/o documentación al Ejecutivo Municipal, deberán ser cumplidos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción, prorrogable en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 562 /2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2487, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2002, por la cual se establece que los actos administrativos emanados del Concejo Deliberante por medio de los que se requieran información, remisiones de actuaciones y/o documentación al Ejecutivo Municipal, deberán ser cumplidos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción, prorrogable en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 607 /2002.

mcc.

AFF

MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

JORGE A. CARRAMIÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia